

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



SECCIÓN: PRESIDENCIA
NÚMERO: 193/2026
EXPEDIENTE: A.IND.AD. 206/2025
TCA/SS/007/2016
QUEJOSO: [REDACTED]
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN
EXTRAORDINARIA CUMPLIMIENTO
DE AMPARO.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de enero de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**CC. MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467 y 10 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se les convoca para que asistan a la Sesión Extraordinaria de la Sala Superior, el día 16 de enero del año en curso a las 14:30 horas, la que se llevará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **31150/2025**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el nueve de enero del actual, por medio del cual el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado**, requiere a esta Sala Superior para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del citado oficio, remita las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a la ejecutoria de mérito, en el entendido que el efecto de la misma es para que: "A. Certifique el transcurso del término de treinta días hábiles que otorgó a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública, así como a las autoridades vinculadas Presidente Municipal y Secretaria de Administración y Finanzas, los tres del Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo, Guerrero, para cumplir con el requerimiento de pago de trece de marzo de dos mil veinticinco, dictado en el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia TCA/SS/007/2015, y verifique si hubo cumplimiento de su parte. B. En caso de que las autoridades obligadas no hayan efectuado el pago de lo requerido, **les haga efectivo el apercibimiento inserto en auto de trece de marzo de dos mil veinticinco, esto es, ordene la ejecución de las multas.** C. Analice si es procedente el inicio del procedimiento establecido en el artículo 137, último párrafo del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215. Lo anterior, a efecto de evitar que el cumplimiento de la sentencia dictada en el procedimiento natural se continúe retardando injustificadamente, y así restablecer al quejoso en su derecho individual transgredido".
- 5.- Clausura de sesión.



**ATENTAMENTE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA.